

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 372 M de 2018.
PROCESO No: SA18M-326

 San José de Cúcuta, **04 OCT 2018**

Señor:

DIEGO FERNANDO QUIÑONEZ TORRES
C.C. 88.216.637 de Cucuta
ESPACIO RADIAL LA VOZ DEL NORTE
Avenida 0 N°17-51 2do Piso Barrio Caobos
Diegofernandotorres7515@gmail.com
301-7498507
Ciudad.

Teniendo en cuenta la oferta presentada para el **SERVICIO DE APOYO A LA DIFUSIÓN DE NOTICIAS INSTITUCIONALES PARA LA INFORMACIÓN DE USUARIOS Y COMUNIDAD EN GENERAL DE LAS ACTIVIDADES GENERADAS EN LA E.S.E H.U.E.M, ESPECIALMENTE EN LA EMISORA LA VOZ DEL NORTE EN LOS BREAK DE LA HORA DE LA PROGRAMACIÓN DIARIA DE LA EMISORA EN EL DÍA 1040 A.M.,** me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

**1. ESPECIFICACIONES
SERVICIO**

SERVICIO DE RADIO DIFUSION	VALOR MENSUAL
Servicio de apoyo a la difusión de noticias institucionales para la información de usuarios y comunidad en general de las actividades generadas en la E.S.E H.U.E.M, especialmente en la emisora La Voz del Norte en los break de la hora de la programación diaria de la emisora en el día 1040 a.m.	\$1.000.000

CONCEPTO	COBERTURA	NUMERO DE CUÑAS DIARIAS	HORARIOS	INTENSIDAD	PERIODO	VALOR MES
Pauta publicitaria para informar temas de interés sobre la entidad	Departamento Norte de Santander	10 Cuñas	*08:00 A.M-09:00A.M *10:00 AM-11:00 AM *12:00 PM-01:00 PM *02:00 PM-03:00 PM *04:00 PM-05:00 PM	DE LUNES A DOMINGO	MENSUAL	\$ 1.000.000

VALOR DEL CONTRATO: TRES MILLONES DE PESOS MCTE
\$3.000.000

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No:1237**
FECHA:29/09/2018


2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar la gestión institucional difundiendo información sobre las actividades realizadas en la E.S.E. H.U.E.M, así como de los diferentes programas y servicios con los que cuenta el Hospital, a través de la emisora Radio Lemas en el programa Ecos Noticias de la frecuencia a.m. en el horario de 12:00 del mediodía a 12:30 p.m de lunes a viernes.
2. Programar espacios para entrevistas al personal autorizado por la E.S.E para la divulgación de información institucional.
3. Entregar con cada cuenta, los soportes (grabaciones) de la información generada acerca de la E.S.E H.U.E.M.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del servicio.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% (VALOR DEL CONTRATO ADJUDICADO)	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO	\$600.000	20%	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS
2	CALIDAD DEL SERVICIO	\$600.000	20%	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

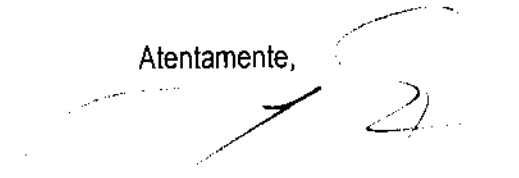
4. CLAUSULADO

- 1) **FORMA DE PAGO:** El proveedor facturará el servicio al finalizar cada mes y los pagos se realizarán dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura o documento equivalente, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la institución.,
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.




- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses contados a partir del acta de inicio previa legalización, sin exceder el 31 de diciembre de 2018.
- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
- 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
- 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 8) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
- 9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
- 10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,



LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ
Subgerente Administrativo




Revisó y Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas, Coordinador de contratación bienes y servicios ACTISALUD
Proyectó: Kaleth Nycky Correa González, Abogado ACTISALUD GABYS



San José de Cúcuta, 26 de Septiembre de 2018.

Señores
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
Dr. Juan Agustín Ramírez
Director
La ciudad

 E.S.E. Hospital Universitario ERASMO MEOZ NIT. 800.014.918-9
PROCESO No. <u>SA18M-326</u>
CONTRATO No. <u>172M</u>

Asunto: Propuesta Publicidad Empresarial.

La **VOZ DEL NORTE**, es una empresa radial Norte santandereana, con más de 65 años de experiencia en medios de comunicación en nuestro departamento, originando en el dial 1040 A.M., con 10.000 K/W AM -amplitud modulada., y a través del tiempo constituyéndonos en una familia radial para los norte santandereanos, apostándole a las necesidades comerciales de nuestro Departamento.

Nuestra parrilla radial, cuenta con distintas franjas como son: de noticieros, deportes, cultura, agro, música y espacios que llegan a toda clase de poblaciones., de la misma manera en el campo de las tecnologías nos sentimos comprometidos con el valor agregado que le ofrecemos a nuestros aliados comerciales, es decir que a través de nuestra página web www.lavozdeinorte1040am.com, y a través de la red social Fan Page, para nuestras real audio.

De manera atenta, nos permitimos hacerte entrega de la siguiente propuesta comercial Institucional, para poner a su disposición en el **BREAK** de la hora de la programación diaria de nuestra emisora **LA VOZ DEL NORTE 1040am**, la cual maneja una parrilla de programación dirigida a toda clase de audiencia dentro del área de san José de Cúcuta y el Norte de Santander.

Nuestra propuesta comprende el siguiente portafolio:


CONCEPTO	COBERTURA	# CUÑAS DIARIAS	HORARIOS	INTENSIDAD	PERIODO	Vir. Mes
Pauta publicitaria para informar temas de interés sobre la entidad.	Departamento N. de S.	10 cuñas	8:00am – 9:00am – 10:00am – 11:00am – 12:00M – 1:00pm – 2:00pm – 3:00pm – 4:00pm – 5:00pm.	LUNES - DOMINGO	1 MES	\$1'000.000

- 2 comerciales en Facebook live diarios.

Valores agregados:

- Amplitud de Sintonía en el Departamento Norte de Santander.
- Utilización de redes Sociales con nuestra programación.
- Encontrarnos en la página web www.lavozdelnorte1040am.com., en sintonía internacional.
- Oportunidad de (1) entrevistas mensual del plan comercial que se suscriba en nuestro espacio de franja con su distinguida empresa.
- Que su empresa haga parte de la radio con más experiencia en el Departamento. LA VOZ DEL NORTE 1040 am.

Cordialmente,


DIEGO FERNANDO QUIÑONES TORRES
GERENTE